



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 1 de 17

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN adelanta los presentes estudios previos con el fin de determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el proceso contractual requerido para el cumplimiento de sus funciones misionales y competencias en materia de salud pública.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Decreto 401 de 1993, encargado de ejercer la dirección territorial del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Nariño, conforme a las competencias establecidas en la Constitución Política y desarrolladas, entre otras, por las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como por la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y la Ordenanza 07 de 2024 correspondiente al Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud de Nariño 2024–2027.

En cumplimiento de sus competencias, el IDSN debe adelantar acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, especialmente en poblaciones vulnerables y con factores de riesgo psicosocial.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual se redefine la gestión territorial en salud pública y se implementa el nuevo modelo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC con enfoque de Atención Primaria en Salud – APS, articulando el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 con estrategias territoriales e intersectoriales de promoción, prevención y gestión del riesgo en salud.

La mencionada resolución establece que las entidades territoriales deben fortalecer procesos relacionados con la coordinación intersectorial, la participación social, el desarrollo de capacidades comunitarias, la gestión del conocimiento y el monitoreo de acciones en salud pública, garantizando la articulación con actores institucionales, comunitarios y poblaciones priorizadas.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 definió la Atención Primaria en Salud – APS como una estrategia de coordinación intersectorial orientada a garantizar la atención integral e integrada de la población, promoviendo acciones de prevención, promoción y fortalecimiento de entornos saludables, con énfasis en la reducción de inequidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, dentro del Plan Territorial de Salud del Departamento de Nariño, eje estratégico “Equidad e Inclusión Social”, programa “Salud con Equidad”, se encuentran viabilizados los proyectos denominados “Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS – en el Departamento de Nariño” y “Fortalecimiento del desarrollo de capacidades para los actores de la gestión de la salud pública del Departamento de Nariño”, radicados ante el banco de proyectos bajo los códigos 202500000045977 y 202500000044929, respectivamente.

Dichos proyectos contemplan acciones relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mitigación de riesgos y daños asociados al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, fortalecimiento de la salud mental y acompañamiento psicosocial a poblaciones vulnerables, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Salud Mental y demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la articulación intersectorial para el fortalecimiento de actividades relacionadas con salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento de Nariño, mediante procesos de evaluación psicoemocional, acompañamiento psicológico individual y grupal, fortalecimiento familiar, intervención socioemocional y sistematización de información con población adolescente vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA del Centro de Formación Integral Santo Ángel del municipio de Pasto.

La necesidad contractual surge de la importancia de fortalecer capacidades institucionales y comunitarias para la atención integral de adolescentes pertenecientes al SRPA, población que presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores de riesgo psicosocial, consumo de sustancias psicoactivas, dificultades emocionales y afectaciones en su entorno familiar y social, requiriendo acciones de intervención orientadas a la promoción de la salud mental, prevención de riesgos y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Así mismo, el proceso permitirá fortalecer la articulación entre actores institucionales, familias, cuidadores y equipos de salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud y a la implementación efectiva de la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, mediante acciones de promoción, prevención y gestión integral del riesgo en salud mental.

La población beneficiaria estará conformada por adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA del Centro de Formación Integral Santo Ángel del municipio de Pasto, así como sus familias, cuidadores y actores institucionales vinculados al proceso de acompañamiento psicosocial.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 3 de 17

El presente estudio previo se realiza igualmente en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario del sector relativo al objeto del proceso contractual desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis dentro de los documentos del proceso.

Así mismo, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño para la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR

Código PAA: SSP-CSSM27 Contratación para desarrollar actividades de articulación intersectorial relacionadas con salud mental y mitigación de consumo de Sustancias Psicoactivas 2026 en el Departamento de Nariño. La contratación se realizará conforme al Art. 2, numeral 5 de Ley 1150 de 2007.

Descripción y/o especificaciones:	VALOR PROMEDIO
Desarrollar actividades de articulación intersectorial para el fortalecimiento de acciones relacionadas con salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Centro de Formación Integral Santo Ángel del municipio de Pasto, mediante la aplicación del Instrumento de Manejo Emocional y Control de Impulsos (IME-CI) en fase inicial y final, acompañamiento psicológico individual y grupal a grupo focalizado de mínimo quince (15) adolescentes del SRPA, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, talleres familiares, intervención con cuidadores y custodios institucionales, valoración del contexto familiar y sistematización de la información derivada del proceso de intervención psicosocial.	\$21.926.666



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 4 de 17

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en las condiciones técnicas, metodológicas, administrativas y operativas requeridas por la Entidad.
2. Ejecutar las actividades contratadas garantizando criterios de calidad, oportunidad, confidencialidad, eficiencia y cumplimiento.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas durante la ejecución contractual.
4. Garantizar la reserva, confidencialidad y adecuado tratamiento de la información obtenida durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con datos sensibles de la población beneficiaria, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
5. Aplicar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.
6. Disponer del talento humano idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por la Entidad y la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Aplicar el Instrumento de Manejo Emocional y Control de Impulsos (IME-CI) en fase inicial y final a la población beneficiaria.
2. Realizar la sistematización, consolidación y análisis de la información recolectada durante la ejecución contractual.
3. Ejecutar procesos de acompañamiento psicológico individual conforme a las necesidades identificadas, en mínimo quince (15) adolescentes del SRPA



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 5 de 17

4. Desarrollar talleres psicoemocionales grupales orientados al fortalecimiento de habilidades socioemocionales y regulación emocional, a la población focalizada.
5. Implementar espacios terapéuticos grupales dirigidos al fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo socioemocional, a la población focalizada.
6. Realizar talleres familiares orientados al fortalecimiento de la comunicación, corresponsabilidad y acompañamiento afectivo, a la población focalizada.
7. Desarrollar actividades de orientación y fortalecimiento dirigidas a custodios y actores institucionales vinculados al proceso de atención de la población beneficiaria.
8. Aplicar instrumentos de valoración del contexto familiar con cuidadores principales para identificar factores protectores y factores de riesgo, a la población focalizada.
9. Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de resultados de la intervención psicosocial, a la población focalizada.
10. Presentar periódicos de avance e informe final técnico con sus respectivos soportes de ejecución.
11. El contratista deberá entregar informes como mínimo los siguientes productos:

- Aplicación inicial y final del Instrumento IME-CI.
- Base de datos sistematizada de la información recolectada.
- Informes de atención psicológica individual y grupal.
- Memorias metodológicas de talleres desarrollados.
- Registro de actividades ejecutadas.
- Informe de caracterización psicosocial de la población intervenida.
- Informe final técnico con análisis de resultados y recomendaciones.
- Soportes de ejecución de actividades y listados de asistencia.

ACUERDOS COMERCIALES

Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ☐ NO ☒



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 6 de 18

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA.CTE. (\$21.926.666) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El Instituto Departamental de Salud de Nariño efectuará tres (3) pagos: Primer pago: Primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de la propuesta, plan de trabajo y cronograma. Segundo pago: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se verifique el sesenta por ciento (60%) de ejecución de las obligaciones contractuales. Tercer pago (Final): El ultimo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%), con la presentación de la ejecución final de todas las actividades contractuales.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026001940 de fecha 12/05/2026 CDP No. 2026000592 de fecha 23/01/2026
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	02
CÓDIGO CPC DANE	81211
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202500000044929 202500000045977
CÓDIGO UNSCPS	85121608
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectuó el cierre total.
FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica. Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 12	FECHA: 11/09/2025

Página 7 de 17

- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
 - ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
 - ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT.
 - ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
 - ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
 - ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
 - ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
 - ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
 - ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
 - ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrarse en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
 - ✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.
- Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado de afiliación expedido por la ARL.

Condiciones de Experiencia.

Experiencia general: De dos (2) años, contados a partir del registro mercantil del

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 8 de 17

proponente.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar, hasta dos (2) contratos o convenios con su respectivas certificaciones o actas de liquidación celebrados y ejecutados por el oferente, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación y cuya cuantía individual o en suma sea de mínimo del 50% del presupuesto oficial.

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato o convenio y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

- **Talento Humano:** El contratante deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

• **Psicólogo(a):** Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de dos (2) años en intervención psicosocial y/o acompañamiento comunitario y/o primeros auxilios psicológicos y/o procesos terapéuticos y/o trabajo con población en condición de vulnerabilidad, así como experiencia relacionada con la implementación de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 12	FECHA: 11/09/2025

Página 9 de 17

	enfoques diferenciales, especialmente en niñez, juventud, género, etnias, diversidad sexual.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor valor total ofertado. <u>EL IDSN NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES</u>
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Salud Pública
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: ✓ Estampillas Pro - Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato. ✓ Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. ✓ Tasa Pro-deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	A través de la Profesional Universitaria María Eugenia Eraso Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 30.729.449, o quien haga sus veces.

GARANTIAS
En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero es necesario establecer las garantías que



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 10 de 17

corresponda, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015:

- Pago de salarios y prestaciones sociales: por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración del contrato y 3 años más.
- Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración del contrato y 4 meses más.
- Calidad del Servicio: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El IDSN en concordancia con el objeto a contratar no ha realizado procesos similares en las vigencias anteriores.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

Con el propósito de establecer el valor estimado del proceso contractual, el Instituto Departamental de Salud de Nariño realizó estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a entidades con experiencia en intervención psicosocial, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas: **FUNDACIÓN PARA LA INCLUSION SOCIAL EDINFI, FUNDACION SOCIAL SOL DE LOS ANDES, FUNDACIÓN SENDERO DE LUZ Y PAZ.**

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 12	FECHA: 11/09/2025

Página 11 de 17

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Con el propósito de establecer el valor promedio para el desarrollo del objeto a contratar, se llevó a cabo el análisis correspondiente, con el fin de asegurar la eficiencia y continuidad en el desarrollo de las actividades institucionales.

Se incorporaron las cotizaciones actualizadas presentadas por las entidades **FUNDACIÓN PARA LA INCLUSION SOCIAL EDINFI**, **FUNDACION SOCIAL SOL DE LOS ANDES**, **FUNDACIÓN SENDERO DE LUZ Y PAZ**, con el fin de complementar la información de mercado. A partir de la combinación de estos valores actuales— se calculó el valor promedio final, el cual refleja una estimación objetiva y representativa del costo real de los servicios requeridos.

El valor promedio obtenido, resultado de la comparación y actualización de las cotizaciones analizadas, se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	FUNDACIÓN PARA LA INCLUSION SOCIAL EDINFI	FUNDACION SOCIAL SOL DE LOS ANDES	FUNDACIÓN SENDERO DE LUZ Y PAZ	VALOR PROMEDIO
Desarrollar actividades de articulación intersectorial para el fortalecimiento de acciones relacionadas con salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Centro de Formación Integral Santo Ángel del municipio de Pasto, mediante la aplicación del Instrumento de Manejo Emocional	\$15.000.000	\$24.600.000	\$26.180.000	\$21.926.666

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 12	FECHA: 11/09/2025

Página 12 de 17

y Control de Impulsos (IME-CI) en fase inicial y final, acompañamiento psicológico individual y grupal, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, talleres familiares, intervención con cuidadores y custodios institucionales, valoración del contexto familiar y sistematización de la información derivada del proceso de intervención psicosocial.				
---	--	--	--	--

DISPONIBILIDAD Y ANALISIS DE LA INFORMACION.

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente: **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA.CTE. (\$21.926.666)** previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

**ANEXO 1
FORMATO PARA PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA**

Descripción y/o especificaciones:	VALOR PROMEDIO
Desarrollar actividades de articulación intersectorial para el fortalecimiento de acciones relacionadas con salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Centro de Formación Integral Santo Ángel del municipio de Pasto, mediante la aplicación del Instrumento de Manejo Emocional y Control de Impulsos (IME-CI) en fase inicial y final, acompañamiento psicológico individual y grupal a grupo focalizado de mínimo quince (15) adolescentes del SRPA, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, talleres familiares, intervención con cuidadores y custodios institucionales, valoración del contexto familiar y sistematización de la información derivada del proceso de intervención psicosocial.	\$21.926.666

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		X	2	2
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		1	1

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 12	FECHA: 11/09/2025

Página 15 de 17

3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	2	2
	4 Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,	X	1	1

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01

VERSIÓN: 12

FECHA: 11/09/2025

Página 16 de 17

		procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.				
5	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X		1	1
6	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		1	1
7	Riesgos de la Naturaleza	Son eventos naturales previsibles en los que no hay intervención humana, y pueden generar impacto que recaiga en	X	X	2	2

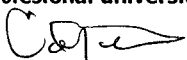
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-01	VERSIÓN: 12	FECHA: 11/09/2025

Página 17 de 17

		la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.				
8	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	X	X	1	1
CONVERSION DE LA MATRIZ: X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO						

Fecha de elaboración: 10 de Agosto de 2026

Proyección: 
MARÍA EUGENIA ERASO TORRES
 Profesional universitaria

Revisión Financiera: 
CLAUDIA JIMENA ERAZO ANDRADE
 Técnico operativo Salud Pública

Revisión Jurídica: 
JOSÉ LUIS OCAMPO GUERRERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: 
MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
 Subdirectora Salud Pública

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

98